

ACUERDO N° 547.-: En la Ciudad de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de JULIO de DOS MIL DOCE, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OMAR ESTEBAN URÍA, FLORENCIO DAMIAN RUBIO, ausente el Señor Ministro OSCAR EDUARDO GATICA.-

ACORDARON: I) HOMOLOGAR en todas sus partes el convenio suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, el que se transcribe a continuación:

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADEMICA ENTRE EL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Y
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.**

Entre el Instituto de Capacitación e Investigación del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, con domicilio en calle Rivadavia N° 340, ciudad de San Luis, en adelante “El INSTITUTO”, representado en este acto por Dr. Horacio Guillermo Zavala Rodríguez, L.E. N° 4.264.328, en su carácter de Presidente; y el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis, con domicilio en Edificio de Descentralización Administrativa “Terrazas de Portezuelo”, Edificio "Proyección al Futuro", Block 1, 1º piso, Autopista Serranías Puntanas - KM 783 ciudad de San Luis, en adelante “EL MINISTERIO”, representado en este acto por el Dr. Marcelo David Sosa, D.N.I. N° 23.390.651, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Educación, se acuerda celebrar el presente Convenio Marco.

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Capacitación e Investigación Doctor Tomás Jofré, es una institución cuya creación se formalizó mediante Acuerdo N° 227/98 proponiendo como objetivo general del mismo “la capacitación,

actualización y perfeccionamiento de Magistrados, Funcionarios y Empleados a los fines de optimizar el funcionamiento del Poder Judicial”. Está coordinado por un Consejo Académico que -entre otras- promueve la realización de acciones formativas de extensión a la comunidad.

2. El Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis postula entre sus objetivos:

- Desarrollar acciones que sostengan un proceso continuo de mejora de la calidad de la educación.
- Estimular la implementación de proyectos institucionales que impliquen procesos de innovación y experimentación educativa.

DECLARACIONES

Ambas partes declaran:

Que la realización de proyectos de capacitación de manera conjunta contribuye al desarrollo institucional, favoreciendo la formación docente continua.

Que se reconocen mutuamente como instituciones con plena capacidad para la suscripción del presente convenio general, el que a su vez estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: RAZONES DEL CONVENIO

Que las dos Instituciones reconocen la necesidad de brindar a la comunidad y a los ciudadanos, servicios públicos con calidad y eficiencia.

Que son Instituciones dotadas de una personalidad que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.

Que los temas a desarrollar responden a intereses y necesidades priorizadas por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis y que serán analizados en un equipo de trabajo con representación de ambas partes para formalizar los planes de trabajo.

SEGUNDA: OBJETIVO

El objetivo específico del presente convenio es la implementación de proyectos de capacitación destinados a los distintos actores del Sistema Educativo Provincial.

Al respecto, el Instituto de Capacitación e Investigación Dr. Tomás Jofré se compromete a desarrollar durante el año 2012-2013, programas educativos y de actualización destinados a los distintos miembros de la comunidad educativa sobre contenidos que serán implementados a través de programas:

- “Los Jueces en la Escuela”,
- “Mediación Escolar”, y
- “Abordaje de casos de Violencia en la Institución Educativa”

El plan de trabajo académico, los responsables de tales acciones, la modalidad de desarrollo, la duración, el cronograma, la localización y todo aquello que las partes entiendan necesario para la efectiva ejecución de dichos programas figurarán en los Anexos I, II y III del presente convenio.

TERCERA: REPRESENTACIÓN

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de los propósitos señalados en las cláusulas precedentes, las partes se comprometen a designar un (1) miembro Titular y un (1) miembro alterno, que unificará la representación de cada una de ellas.

A los fines del presente convenio se designa como miembro Titular por el Instituto de Capacitación e Investigación Dr. Tomás Jofré dependiente del Superior Tribunal de Justicia a la Dra. María Eugenia Bona D.N.I. 05.339.270 y como miembro alterno a la Dra. Mónica Viviana Corvalán D.N.I. 16.839.858.

Se designa como miembro Titular por el Ministerio de Educación de la Provincia de San Luis al Jefe de Programa Educación Superior y

Capacitación Docente y como miembro alterno al Responsable del Proyecto Estrategias de Convivencia Escolar.

Es competencia de los miembros mencionados ut-supra, además de representar institucionalmente a las instituciones parte, programar, orientar y coordinar las actividades que se deriven de la implementación de los programas a ejecutarse.

CUARTA: ORGANIZACIÓN

A los efectos de alcanzar los objetivos previstos en este convenio, se elaborará un cronograma y plan de trabajo específico que, aprobado y firmado por las autoridades competentes, formará parte del mismo, y en el que se establecerá: a) objetivo y descripción del trabajo; b) cronograma de ejecución; c) compromiso de cada parte, en relación con: personal afectado y grado de dedicación de los agentes involucrados, grado de responsabilidad de las partes; d) coordinador técnico de cada parte; e) características particulares si correspondiere. Todo esto quedará especificado en el Anexo II del presente.

QUINTA: RESERVA

El presente convenio no obsta al derecho que se reservan las partes para la formalización de acuerdos, similares o no al presente, con otras instituciones u organismos.

SEXTA: INTRANSMISIBILIDAD

Las partes no podrán ceder a terceros total o parcialmente, las responsabilidades emergentes del presente convenio.

SEPTIMA: VIGENCIA

El presente convenio específico entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia por un año. El convenio podrá ser ampliado en sus alcances por las partes mediante declaración acordada.

OCTAVA: RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin derecho para la otra a indemnización alguna, previo aviso de su decisión en tal sentido por no menos de Sesenta (60) días de antelación.-

Se firma el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor, en la ciudad de San Luis, a los DIEZ días del mes de JULIO de DOS MIL DOCE.-

ANEXO I

De la Administración

Las inscripciones de los docentes interesados en participar se receptorán en el Programa Educación Superior, donde se llenarán las correspondientes fichas de inscripción y se realizará la recepción de documentación si correspondiese.

El Ministerio de Educación se compromete a:

- 1) Seleccionar las Instituciones Educativas que serán sede de los encuentros, organizando las cuestiones logísticas y administrativas necesarias para la correcta implementación de los cursos, talleres y conferencias.
- 2) Realizar la difusión de la oferta de capacitación por los medios que estime más convenientes.
- 3) Recepcionar las inscripciones de los docentes interesados en participar.
- 4) Gestionar el otorgamiento de puntaje docente cuando correspondiera.

El Instituto de Capacitación e Investigación del Poder Judicial de la Provincia de San Luis se hará cargo de:

- 1) Diseñar los programas de actividades específicos para cada proyecto.
- 2) Realizar una evaluación de la implementación del Programa, en

conjunto con las autoridades ministeriales durante el mes de noviembre de 2012, pudiendo incorporar ajustes y modificaciones al mismo en caso de corresponder.

- 3) Desarrollar un Programa Ampliado, destinado a otras instituciones educativas que el Ministerio determine oportunamente.

De la realización de nuevos programas

Las partes podrán convenir la apertura de nuevos programas para el año 2013 siguiendo las condiciones del presente convenio, si la demanda de los miembros del sistema educativo así lo requirieren.

Aspectos Técnicos

Cualquier modificación en los contenidos o cronograma de actividades será consensuada entre los representantes de ambas partes

Aranceles

Todas las actividades ofrecidas en el marco de este convenio no son aranceladas.-

ANEXO II LOS JUECES EN LA ESCUELA

OBJETIVOS:

- a) Que los alumnos y docentes conozcan las funciones y estructuras del Poder Judicial, tomando contacto directo con los jueces a quienes el orden jurídico ha elegido para dirimir sus conflictos.
- b) Que los alumnos adquieran conciencia de su calidad de ciudadanos, contribuyendo a desarrollar en extensión e intensidad ese concepto, como el del correlato existente entre responsabilidades y derechos.
- c) Concientizar a los alumnos sobre sus derechos y las vías de acceso a la defensa de los mismos.

d) Destacar la importancia de la participación ciudadana y las distintas formas en que ésta puede concretarse, en especial, en el ámbito del Poder Judicial.

METODOLOGIA:

Cursos-talleres, con exposición de conceptos, reflexiones grupales, talleres vivenciales. Dramatizaciones, análisis, críticas de situaciones específicas. Apoyo de material audiovisual.

Cada grupo escolar no deberá ser superior a sesenta (60) personas.

CALENDARIZACIÓN:

El proyecto se desarrollará en un período de 08 meses, en días a determinar de acuerdo a las sedes y fechas que se especificaran oportunamente.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Los interesados en participar del programa deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- Desempeñarse como directivos, docentes y/o preceptores de instituciones públicas de gestión estatal o privada.
- Ser alumnos de carreras de formación docente, lo que deberá ser acreditado con documentación respectiva (libreta de estudiante o certificación institucional).
- Ser alumnos de las instituciones educativas de Nivel Primario y Secundario seleccionadas en el marco de este proyecto.-

ANEXO III

ABORDAJE DE CASOS DE VIOLENCIA FAMILIAR Y/O ABUSO INFANTIL DETECTADOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OBJETIVOS:

- a) Que los directivos, docentes y preceptores conozcan los derechos y obligaciones que tienen ante la detección en la escuela de una situación de violencia y/o abuso infantil.
- b) Que los directivos, docentes y preceptores conozcan los pasos necesarios y las vías para actuar frente a casos de violencia detectados en el seno de la institución escolar.
- c) Explicitar las características psicológicas y conductuales de un menor víctima de violencia.
- d) Confeccionar un Protocolo de detección y acción ante casos de violencia.

METODOLOGIA:

Cursos-talleres, con exposición de conceptos, reflexiones grupales, talleres vivenciales. Dramatizaciones, análisis, críticas de situaciones específicas. Apoyo de material audiovisual. Cada grupo escolar no deberá ser superior a sesenta (60) personas.

CALENDARIZACIÓN:

El proyecto se desarrollará en un período de 08 meses, en días a determinar de acuerdo a las sedes y fechas que se especificaran oportunamente.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

Los interesados en participar del programa deberán cumplir alguno de los siguientes requisitos:

-Desempeñarse como directivos, docentes y/o preceptores de instituciones públicas de gestión estatal o privada.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comunique a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-